

“SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO 1 Y 2, LOTE DFL N°2”.

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.488 /

QUILLÓN, 17 ABR 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°002 de fecha 12 de abril de 2024, para el gasto denominado **“SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO 1 Y 2, LOTE DFL N°2”**;
3. Correo electrónico de la oficina jurídica, de fecha 11 de abril de 2024, que adjunta Oficio N°240;
4. Oficio N°240/027/2024, de fecha 09 de abril de 2024, que solicita cotización e inscripción de lotes de equipamiento 1 y 2 al Conservador de Bienes Raíces de Bulnes;
5. Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut 16.655.248-6, de fecha 12 de abril de 2024, que presenta cotización;
6. Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes;
7. Oficio O-29-2024, de fecha 15.04.2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de inscribir en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de la Municipalidad de Quillón, según lo reglamentado en el artículo 2.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, 2 Lotes de Equipamientos, Lote 1 y 2 del Loteo DFL N°2 con construcción simultánea, denominado Comité de Vivienda Los Almendros, Quillón.
- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción los Proyectos de Loteo con construcción simultánea de viviendas, denominados Loteos D.F.L. N°2, que



corresponden a aquellos en que el proyecto de loteo y el proyecto de viviendas son aprobados en un solo acto, cumpliendo con las disposiciones del artículo 6.2.5.

- Oficio N°240/027/2024, de fecha 09 de abril de 2024, que solicita cotización e inscripción de lotes de equipamiento 1 y 2 al Conservador de Bienes Raíces de Bulnes.
- Correo electrónico del CBR Óscar Pavés Morales, Rut 16.655.248-6, de fecha 12 de abril de 2024, que presenta cotización.
- Decreto N°84, de fecha 10 de agosto de 2021, que nombra a Don Óscar Pavés Morales en el cargo de Conservador y Archivero Judicial de Bulnes.
- Oficio O-29-2024, de fecha 15.04.2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica.
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 4) "**Si sólo existe un proveedor del bien o servicio**".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **ÓSCAR PAVÉS MORALES, RUT N° [REDACTED]** por la suma de **\$254.000.-** (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos) a través de boleta de honorarios, por adquisición de **SERVICIO DE INSCRIPCIÓN ZONAS DE EQUIPAMIENTO 1 Y 2, LOTE O DFL N°2.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 12 005 SP 01 Derechos y Tasas**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN
SECMU
-ABASTECIMIENTO



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"